



COMUNICADO: MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL PERIODO DE ACOPIO PARA MAÍZ, CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2018/2019 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE ACREDITAR LA OPERACIÓN OBJETO DEL "AVISO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO PARA ATENDER PROBLEMAS ESPECÍFICOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ DEL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO - INVIERNO 2018/2019 DE LOS ESTADOS DE SINALOA Y TAMAULIPAS, DEL PROGRAMA DE AGROMERCADOS SOCIALES Y SUSTENTABLES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE OCTUBRE DE 2019.

La Dirección General de Fomento a la Agricultura, en su calidad de Unidad Responsable, con la finalidad de beneficiar a la población objetivo del Programa, en este caso, al comprador que cumplió con el pago al productor que participó en el esquema de Agricultura por Contrato, mejorando su nivel de ingreso, considerando la problemática de comercialización que se presentó de manera extraordinaria en el cultivo de Maíz ciclo agrícola OI 2018/2019 del Estado de Tamaulipas, reconociendo el periodo en que realizaron la expedición del certificado por las condiciones particulares de mercado que enfrentaron en la comercialización de la cosecha, conforme a la opinión técnica emitida por la Dirección General de Política de Comercialización de ASERCA, por lo que, en ejercicio de mis facultades que me confiere el artículo 5, fracción I, incisos a) y w) del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y artículo 39 de los Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se tiene a bien ampliar el periodo de acopio para la emisión de los certificados de depósito, requisito establecido para el otorgamiento del Incentivo, de conformidad con el Numeral Quinto, punto 2, fracción II, inciso b) del referido Aviso, para quedar de la siguiente manera:

"... b) Relación de certificados de depósito en origen que contenga: folio, fecha de expedición y de vigencia de los certificados de depósito, Producto Elegible, ciclo agrícola, volumen que ampara en PNA, domicilio del Centro de Acopio y razón social del AGD que los expida (anexando copia simple por ambos lados de los certificados de depósito), mismos que deben estar emitidos dentro del periodo de acopio comprendido del 1 de mayo al 7 de septiembre de 2019 para maíz del estado de Sinaloa y del 17 de junio al **30 de noviembre de 2019 para el maíz del estado de Tamaulipas...**"

Conforme a lo anterior, se instruye a la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, de ASERCA en su calidad de Instancia Ejecutora para el trámite de solicitud de pago del incentivo, notifique a cada participante del incentivo para los efectos legales a que haya lugar, la presente modificación; a fin de facilitar el cumplimiento del requisito consistente en acreditar la operación objeto del Incentivo.

Así lo emite y da a conocer en el portal www.gob.mx/agricultura, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, el Ing. Santiago José Arguello Campos, Director General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura en la "SADER", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º apartado B, fracción VI, 16, 17, fracción IV y XXIII, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 5 fracción I, incisos a) y w) del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y 3º, fracción XXIV, y 39 de los Lineamientos aplicables al Programa de Agromercados Sociales y Sustentables. Rúbrica.

